

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1670
-**SOLICITUD:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-**ACREEDOR:** RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO
-**GARANTE:** JEFERSON BALANTA MENA
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00477-00.

TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En escrito que antecede, la apoderada judicial del Acreedor, solicita se ordene el LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSION, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud, según reporte realizado por la entidad competente. No obstante, una vez revisado el expediente, se constata que no obra dentro del plenario orden de inmovilización por parte de alguna autoridad competente. En vista de lo anterior, no es procedente ordenar la terminación de la solicitud de aprehensión.

Ahora bien, teniendo en cuenta la afirmación realizada por la Actora, será requerida para efectos de que allegue al proceso orden de inmovilización, a fin de dar trámite a su solicitud. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al acreedor para que aporte orden de inmovilización emitida por la autoridad competente, a fin de resolver su solicitud.